

**ACEPTACION DE POLIZA
(30 DE JULIO)**

“Por el cual se aprueba una póliza de Responsabilidad Civil Profesional”

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 024 del 09 de junio de 2023, y según Acta de posesión No.14 del 05 de Julio del 2023,

CONSIDERANDO:

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la Garantía única presentada por, **JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN** identificado con CC 1.123.628.447 ampara la responsabilidad civil Profesional imputable al afianzado, derivada de la ejecución del contrato 175 2025 cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES(DE INGRESO, PERIODICOS, EGRESO, POS INCAPACIDAD O POR REINTEGRO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFOTEP.**

Para efecto, se recibe la póliza de Garantía Única que ampara, PRESTACION DE SERVICIOS a favor de INFOTEP **No. 75-03-101018711**, con fecha de expedición 30 de Julio 2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO la cual presenta los siguientes perjuicio patrimonial:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA	DEDUCIBLE
ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD	\$ 284.700.000,00	29/07/2025	29/07/2026	10% del valor de la perdida- Mínimo: 2.00 SMMLV
GASTOS DE DEFENSA PROF SALUD	\$ 284.700.000,00	29/07/2025	29/07/2026	10% del valor de la perdida

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración Departamental a través del contrato de Prestación de Servicios No. 175-2025 y en consecuencia se imparte la aprobación de la póliza de Garantía Única No. **75-03-101018711**.


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector



SEGUROS DEL ESTADO

NIT: 860.009.878-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
PROFESIONALES DE LA SALUD

Ciudad de Expedición CARTAGENA	Sucursal CARTAGENA	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Póliza No. 75-03-101018711	Anexo No. 0
TOMADOR JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN	DIRECCION AV XX DE JULIO CRA 4 5 78 LC 2	CIUDAD SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	CC 1.123.628.447	TELEFONO 3174040851
ASEGURADO JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN	DIRECCION AV XX DE JULIO CRA 4 5 78 LC 2	CIUDAD SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	CC 1.123.628.447	TELEFONO 3174040851
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICIÓN (d-m-a) 30 / 07 / 2025	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 29 / 07 / 2025	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 29 / 07 / 2026	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 29 / 07 / 2025	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 29 / 07 / 2026
INTERMEDIARIO RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	CLAVE 40758	% PARTICIPACION 100.00	COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: I
 ACTIVIDAD: MEDICINA GENERAL

DESCRIPCION	ANPAOS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		\$ 284,700,000.00		
	ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD	\$ 284,700,000.00		
	GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD			\$ 56,940,000.00

DEDUCTIBLES: * 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD * 10.00 % DE LOS GASTOS INDEMNIZABLES en GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD

OBJETO DE LA PÓLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****284,700,000.00	PRIMA:	\$ *****290,000.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****0.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****290,000.00

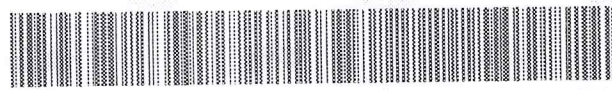
TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8, TELÉFONO 6601144 - CARTAGENA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 28.07.2022.5328.P.06 00000000 RC.001A, DDB, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



REFERENCIA PAGO:
1101310732313-5

(415) 770998021167 (8029) 1101 1107323135 (3900) 000000230000 (96) 20250912

[Firma manuscrita]
 75-03-101018711
 FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

LUBICANEDA

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60. PISO 6 Teléfono: 801-2156977, 801-6019330



NIT: 882.099.878-8

PROFESIONALES DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

BOLETA N°	TIPO DE ASESURAMIENTO	POLIZA N°	AÑO N°
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-03-101018711	0
TOMADOR	JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN	CC	1.123.628.447
DIRECCION	AV XX DE JULIO CRA 4 5 78 LC 2	TELEFONO	3174040851
ASEGURADO	JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN	OC	1.123.628.447
DIRECCION	AV XX DE JULIO CRA 4 5 78 LC 2	TELEFONO	3174040851
DEBENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

RESERVA DE DERECHOS:

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

RESERVA DE DERECHOS:

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

RESPONSABILIDAD:

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

RESERVA DE DERECHOS:

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL:

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY

CONDICIONES ASEGURADAS V/O LAS DE LEY